



**ANEXO II
LISTADO PROVISIONAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VALLADOLID

APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN_motivo de subsanación
CASTRO GARCIA, PATRICIA DE	No cumple los requisitos de los apartados siguientes: 1.a): Tener una antigüedad de, al menos, cinco años como personal funcionario de carrera en la función pública docente. En la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de las solicitudes tiene una antigüedad de 4 años, 6 meses y 24 días como funcionario de carrera. 1.b): Haber ejercido funciones docentes como personal funcionario de carrera durante un periodo de, al menos, cinco años en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro al que se opta. En la fecha en la que finaliza el plazo de presentación de las solicitudes ha ejercido funciones docentes como funcionario de carrera durante 4 años, 6 meses y 24 días.
GARCIA CALVO, ELIA	No aporta certificación u hoja de servicio de la dirección provincial de educación correspondiente u órgano competente de la provincia de la Rioja, como establece el anexo I de la convocatoria para personas aspirantes de otras administraciones educativas, para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación de los apartados 1.a) y 1.b)
GOMEZ CAMPOO, JESUS MARIA	En el CRA Campos Góticos no cumple los requisitos de los apartados siguientes: 1.c) Presentar un proyecto de dirección conforme a las características establecidas en el anexo I que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo. Según el apartado Sexto.3, la no presentación del proyecto de dirección en el plazo de presentación de solicitudes supondrá la exclusión del procedimiento de la persona aspirante, sin que pueda ser objeto de subsanación. En el CRA Florida del Duero no cumple los requisitos del apartado siguiente: 1.c) Presentar un proyecto de dirección conforme a las características establecidas en el anexo I que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo. Según el apartado Sexto.3, la no presentación del proyecto de dirección en el plazo de presentación de solicitudes supondrá la exclusión del procedimiento de la persona aspirante, sin que pueda ser objeto de subsanación.
REVILLA RODRIGUEZ, VIRGINIA	Solicitud presentada fuera de plazo